MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019-2026

CONTRATISTA:	ANDRES ORLANDO RUEDA PEÑA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN, EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000)
VALOR ADICIONAL:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.600.000)
VALOR TOTAL:	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000)
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	El valor a adicionar se pagará al CONTRATISTA en DOS (02) PAGOS MENSUALIDAD VENCIDA, CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000), contados a partir del inicio de la ejecución de la prórroga, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO PRORROGADO:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos a saber: **MARIO BARRAGÁN PACHÓN**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.540.696 de Bucaramanga (Sant.), quien obra en calidad de PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, NIT 800.254.620-9, según consta en la Resolución de nombramiento No. 009 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 001 del 11 de enero de 2024, de conformidad con las facultades para celebrar contratos conferidas por la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Manual de Contratación y supervisión de la Personería Municipal acogido mediante la Resolución No. 006 del 8 de enero de 2026, quien para todos los efectos se denomina **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, por una parte, y por la otra, **ANDRES ORLANDO RUEDA PEÑA,** mayor y vecino de esta ciudad, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1098714825 expedida en BUCARAMANGA, quien actúa en su propio nombre y representación y para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019-2026**,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 DE ENERO DE 2026 se suscribió entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA y EL CONTRATISTA el contrato de prestación de servicios No. 019-2026, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL,*

MEDIANTE LA ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN, EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA".

2. Que el contrato de prestación de servicios No. 019-2026 se pactó por un valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000) y un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de inicio registrada en SECOP II, lo cual ocurrió desde el día 24 DE ENERO DE 2026 y, por tanto, su terminación se encuentra prevista para el día 24 DE MAYO DE 2026.

3. Que resulta necesario continuar con las actividades para las cuales fue contratado, relacionadas con la gestión de asuntos para la planificación y fortalecimiento de MIPG, así como demás procesos administrativos de la entidad, las cuales se encuentran detalladas en la cláusula tercera de la minuta contractual, y, por tanto, se requiere realizar una modificación del respectivo contrato mediante adición y prórroga.

4. Que, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad y responsabilidad fiscal, la presente adición cuenta con el respectivo respaldo económico, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26-00101, expedido el 04 DE MAYO DE 2026.

En virtud de lo anterior, esta **MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019-2026,** se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR: Adiciónese a la cláusula quinta del mencionado contrato el valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.600.000), para un valor total de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000).

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: El valor del adicional será pagado al CONTRATISTA en DOS (02) PAGOS MENSUALIDAD VENCIDA, CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)**,** previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

TERCERO. PRÓRROGA: Prorróguese el plazo inicial pactado en la cláusula séptima del Contrato de Prestación de Servicios No. 019-2026, para un plazo total de SEIS (06) MESES.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se encuentra perfeccionado con la aceptación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II y requiere para su ejecución la acreditación de: 1). La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2). Ampliación de la cobertura de la ARL.

Para constancia se firma en Floridablanca,

EL CONTRATANTE,

MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Personero Municipal de Floridablanca

EL CONTRATISTA,

ANDRES ORLANDO RUEDA PEÑA
C.C. 1098714825

Elaboró:
Laura Luna – Abogada CPS
Andrés Felipe Monsalve – CPS